

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EMPRESARIALES ENTRE CEIM  
(CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL DE MADRID-CEOE) Y CÁMARA OFICIAL  
DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MADRID**

Madrid, a 27 de septiembre de 2024

**I**

**REUNIDOS**

**De una parte:**

Doña Sara Molero Palomino, mayor de edad, con domicilio profesional en Madrid, calle C/ Diego de León n.º 50, 1ª Planta, y con NIF n.º 50100222N.

**Y de otra:**

Don Alfonso Calderón Yebra, mayor de edad, con domicilio profesional en Madrid, Plaza de la Independencia, número 1, y con NIF n.º 33504279H.

**II**

**INTERVIENEN**

La primera, en su condición de secretaria general, en nombre y representación de **CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL DE MADRID-CEOE (en adelante CEIM)**, con C.I.F. G28513307, y domiciliada en Madrid, C/ Diego de León nº: 50, 1ª Planta.

El segundo, en su condición de director gerente, en nombre y representación de **CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MADRID (en adelante, CÁMARA MADRID)**, con C.I.F. Q2873001H, y con domicilio en Madrid, Plaza de la Independencia, número 1, 28001 Madrid.

**III**

**MANIFIESTAN**

I.- Que **CEIM** ha suscrito un convenio con la Comunidad de Madrid (Consejería de Economía, Hacienda y Empleo), en su condición de miembro del Consejo para el Dialogo Social de la Comunidad de Madrid para la realización de actuaciones que contribuyan a la promoción del desarrollo económico y social de la Comunidad de Madrid en los años 2024 -2025.

III.- Que **CÁMARA MADRID** es una entidad especializada en formación, con la solvencia técnica y económica necesarias para el desarrollo de las acciones que se describen a continuación.

III.- Que, para el mejor desarrollo de una de las iniciativas contenidas en el convenio referido en el expositivo I, **CEIM** contará con los servicios empresariales de **CÁMARA MADRID** para el desarrollo de las actividades que se concretan en las estipulaciones al presente contrato.

Reconociéndose ambas partes la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente contrato de arrendamiento de servicios, lo sujetan a las siguientes.

## IV

### ESTIPULACIONES

#### **PRIMERA. -OBJETO**

El objeto del contrato de prestación de servicios es la contratación de **CÁMARA MADRID** por parte de **CEIM**, para la impartición de TALLERES FORMATIVOS DE CAPACITACIÓN EMPRESARIAL, en el ámbito de la sostenibilidad y la digitalización, en concreto, los siguientes:

1. Nuevo marco regulatorio en sostenibilidad.
2. Cómo elaborar una memoria de sostenibilidad. Vinculación a ODS y criterios GRI.
3. Estrategias de contenidos digitales con IA.
4. Herramientas de organización online.

En este sentido, **CÁMARA MADRID** desarrollará las actividades conforme lo recogido en su oferta de 11 de septiembre de 2024, con los siguientes compromisos:

- Impartición de los talleres formativos indicados anteriormente, con una duración de 6 horas cada uno. La modalidad de impartición será mediante aula virtual y tendrán 20 participantes por taller.
- Entrega del material didáctico que sea necesario.
- Entrega a cada participante finalizado de un diploma acreditativo, en el que se hará constar el título de la actividad formativa, contenidos, modalidad de impartición, duración y fecha de impartición. Tendrá la consideración de participante finalizado aquel que haya asistido, como mínimo, a un 80% de la duración de la actividad formativa.
- En todo material entregado a los participantes, incluidos los diplomas, figurará el logo de CEIM y de la Comunidad de Madrid.

**CÁMARA MADRID** se compromete a la captación, organización e impartición de los cuatro talleres formativos reseñados.

#### **SEGUNDA. - CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA Y MODO DE PAGO.**

**CÁMARA MADRID** por el desarrollo de las funciones anteriormente mencionadas percibirá de **CEIM** la cantidad de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), IVA INCLUIDO, de acuerdo al siguiente desglose económico:

Taller formativo	N.º participantes	Precio unitario participante finalizado
Nuevo marco regulatorio en sostenibilidad	20	150,00 €
Cómo elaborar una memoria de sostenibilidad. Vinculación a ODS y criterios GRI	20	150,00 €
Estrategias de contenidos digitales con IA	20	150,00 €
Herramientas de organización online	20	150,00 €
<b>TOTALES</b>	80	

Esta cantidad se hará efectiva por transferencia bancaria a la cuenta que **CÁMARA MADRID** designe, a la finalización de cada taller, previa emisión de la factura, y aportación de los documentos acreditativos de la formación impartida.

Las facturas se abonarán dentro del mes siguiente a su fecha de emisión y, en cualquier caso, conforme a los límites de plazo establecidos en el Convenio de aplicación a este contrato.

### **TERCERA. - FUNCIONES, OBLIGACIONES Y DERECHOS DE CÁMARA MADRID**

1.- De las funciones:

Desarrollo de las actividades objeto de contratación según lo establecido en la estipulación primera.

Para su cumplimiento **CÁMARA MADRID** deberá destinar a este CONTRATO el personal suficiente y necesario para el desarrollo de las funciones descritas, al menos, un coordinador, dos técnicos y un informático.

2.- De los derechos:

**CÁMARA MADRID** por el desarrollo de las funciones anteriormente mencionadas percibirá de **CEIM** la cantidad fijada en la estipulación segunda.

3.- De las obligaciones:

**CÁMARA MADRID**, en virtud del presente contrato asumirá las siguientes obligaciones:

- a) La absoluta confidencialidad de toda la información que **CEIM** facilite a **CÁMARA MADRID**, utilizando ésta exclusivamente para el desarrollo de las funciones reseñadas.
- b) Informar a **CEIM** puntualmente de la marcha de las actuaciones desarrolladas y de cualquier incidencia que pudiera detectar.
- c) No se podrá subcontratar con terceros la ejecución de la actividad objeto de contratación, no considerándose subcontratación, a estos efectos, la contratación de personas físicas como personal docente.
- d) Destinar el equipo humano necesario para el desarrollo de las funciones descritas.
- e) Emitir las facturas que correspondan, por el importe máximo antemencionado en la estipulación segunda, incluyendo el importe del Impuesto del Valor Añadido que legalmente corresponda, antes del 31 de diciembre de 2024.
- f) Proporcionar los soportes necesarios para la adecuada justificación técnico-económica del proyecto encomendado, consistente en la siguiente documentación por participante:
  - Acta de evaluación, correspondiente a la edición en la que esté inscrito el participante.
  - Cuestionario de valoración de la formación, de aquellos participantes que lo remitan.
  - Copia del diploma entregado y justificante de su entrega.
  - Justificante de envío de enlace de conexión a las personas participantes e informe con el registro de la conexión.
  - Informe final con detalle y resultados de las actividades desarrolladas, y que contará con descripción sobre las características de la plataforma empleada para la impartición.

Finalizar todas las funciones de su competencia con fecha orientativa el 31 de diciembre de 2024.

#### **CUARTA. - FUNCIONES, OBLIGACIONES Y DERECHOS DE CEIM.**

1.- De las funciones:

**CEIM** asumirá el desarrollo de las siguientes funciones:

- Presentación de la justificación técnica y económica de las actividades formativas.
- La revisión y validación final de los soportes justificativos proporcionados por **CÁMARA MADRID**.
- La dirección de las actuaciones.
- La coordinación del proyecto con el resto de proveedores, cuando proceda.

2.- De los derechos:

Como consecuencia de la firma del presente contrato, **CEIM** tendrá reconocidos los siguientes derechos:

- a) El reconocimiento por parte de **CÁMARA MADRID** del secreto profesional en los términos establecidos en el presente contrato.
- b) Ser informada del desarrollo de las acciones atribuidas a **CÁMARA MADRID**.

3.- De las obligaciones:

**CEIM**, asumirá las siguientes obligaciones:

- a) Abonar las facturas emitidas por **CÁMARA MADRID** según lo indicado en la estipulación segunda.
- b) Proporcionar a **CÁMARA MADRID** la información que necesite para el correcto desarrollo de las labores asignadas.

#### **QUINTA. - DURACIÓN**

El presente contrato comenzará su vigencia en la fecha de su firma, y se mantendrá vigente hasta la fecha de finalización de las actuaciones del convenio en el que se enmarca y que es el 31 de diciembre de 2024.

#### **SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS**

Las partes quedan obligadas a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del cumplimiento del presente contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrán copiar o utilizar con fin distinto al que figura en el presente contrato, ni tampoco ceder a otros, ya sea total o parcialmente, ni siquiera a efectos de conservación.

Asimismo, las partes quedan obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en su normativa de desarrollo, en todo lo que sea de aplicación al presente contrato.

Estas obligaciones se mantendrán durante la vigencia del presente contrato, así como tras su terminación o resolución por cualquier causa.

#### **SÉPTIMA. - COLABORACIÓN CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.**

**CÁMARA MADRID** atenderá cualquier requerimiento que, a través de **CEIM**, realice Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sobre la ejecución de las actuaciones

objeto de este contrato, aportando la documentación o compareciendo en las actuaciones respectivas. Asimismo, se estará a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cuanto a la obligación de colaboración.

#### **OCTAVA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.**

Todos los derechos relativos a la propiedad intelectual que se puedan derivar de la elaboración de los trabajos objeto del presente contrato corresponden a **CEIM**, por lo que ni **CÁMARA MADRID** ni su personal, ostentan derecho alguno al respecto.

#### **NOVENA. - CONSECUENCIAS DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO.**

En el supuesto de que, como consecuencia de las acciones de control, seguimiento y liquidación por parte de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, no se considerará suficientemente acreditadas algunas de las acciones realizadas por **CÁMARA MADRID** y ello conllevará una minoración de la cantidad económica abonada para la ejecución de la acción, **CÁMARA MADRID** asumirá la responsabilidad económica del incumplimiento en cuestión.

Si se produjera por parte de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo una minoración económica en la liquidación final de la acción, como consecuencia del incumplimiento por parte de **CEIM** de cualquiera de las funciones, obligaciones y derechos establecidos en el acuerdo de colaboración, **CEIM** asumirá la responsabilidad económica del incumplimiento en cuestión.

#### **DÉCIMA. - JURISDICCIÓN.**

Las partes, con renuncia al fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Madrid, para cualquier cuestión relativa a la aplicación, interpretación y resolución del presente contrato.

En prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente documento que firman junto con el anexo que le acompaña por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**POR CEIM**

**POR CÁMARA MADRID**

Fdo.: D<sup>a</sup>. Sara Molero Palomino  
Secretaria General de **CEIM**

Fdo.: D. Alfonso Calderón Yebra  
Director Gerente de **CÁMARA MADRID**